

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez indicándole lo siguiente:

- ✓ Mediante auto signado octubre 06 de este calendario, se requirió a la parte interesada para que surtiera en debida forma la notificación personal a los señores José Idanel Londoño Ríos, Claudia Patricia Londoño Benjumea y José Raúl Londoño Román, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- ✓ El día de hoy, se allegó por la señora Gloria Cecilia Londoño Giraldo, dos memoriales en los cuales expresan los señores José Idanel Londoño Ríos y Claudia Patricia Londoño Benjumea, que fueron notificados del presente proceso sucesorio y que aceptan la herencia de los causantes.
- ✓ Está pendiente la notificación y manifestación de si acepta la herencia o no, por parte del señor José Raúl Londoño Román.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	No. 367
Proceso:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2020-00012-00
Causantes:	ANANÍAS LONDOÑO MARÍN. MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA DE LONDOÑO
Interesada:	GLORIA CECILIA LONDOÑO GIRALDO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- (I) **RECONOCER** como interesados, en calidad de herederos (nietos) de los causantes a José Idanel Londoño Ríos y Claudia Patricia Londoño Benjumea, quienes han manifestado que aceptan la herencia, al tenor de lo consagrado en los artículos 491 y 492 del Código General del Proceso.
- (II) **REQUERIR** a la señora Gloria Cecilia Londoño Giraldo, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la notificación personal al señor José Raúl Londoño Román, advirtiéndole que su manifestación de si acepta o repudia la herencia, podrá hacerla al correo del juzgado (j01prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co), atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020, so pena de

requerirlo por desistimiento tácito. De lo anterior deberá allegar prueba al Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 91

Fecha: Octubre 20 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2feccdb5dc4bfe52805036359be614a9a434d2190142262dc50dfae0eab637dc

Documento generado en 19/10/2020 04:22:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>